DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15549
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER4132, 2021ER4144 y 2021ER4159

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	14 de abril de 2021	**HORA:**	12:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Vía Carrera 11 Este, tramo ubicado al costado oriental del predio Calle 24A Sur No. 10H – 74 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:99542.70 Y_1:96648.12 X_2:99546.14 Y_2:96648.25 X_3:99545.75 Y_3:96637.00 X_4:99542.57 Y_4:96637.14		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Blas II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				39.2 m^2		
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				80		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		30	**MENORES**	50
CHIP:	AAA0000OWRU	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	39.2 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39916		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El barrio San Blas II de la localidad de San Cristóbal, donde se localiza el polígono evaluado, fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 0034 del 12 de enero de 2018, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Para adelantar cualquier intervención en el predio o el barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Con relación a los antecedentes del polígono evaluado, mediante revisión del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

IDIGER emitió el diagnostico técnico DI-14839 del 02 de octubre de 2020, donde se concluye la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio Calle 24A Sur No. 10H – 74 Este, se encuentra comprometida ante la eventual falla del muro de contención localizado al costado occidental de la Carrera 11 Este y la funcionalidad del carril occidental de la vía Carrera 11 Este, se encuentra comprometida ante la falla eventual del muro de contención que confina la parte de la bancada.

Por otro lado, se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Fondo de Desarrollo Local, implementar las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de la banca de la vía de la Carrera 11 Este, en el sector del predio de la Calle 24A Sur No. 10H – 74 Este, las obras de construcción y mantenimiento de vías locales e intermedias corresponde a las Alcaldías Locales y los Fondos de Desarrollo Local, conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo 6 de 1992.

Por último, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 24A Sur No. 10H – 74 Este, acatar la recomendación de evacuación y a la Alcaldía Local de San Cristóbal, garantizar la restricción de uso de al menos 25 m de longitud del carril occidental de la vía Carrera 11 Este, a la altura del predio Calle 24A Sur No. 10H – 74 Este, medidas que se deben mantener hasta tanto se implementen obras que garantice condiciones de estabilidad del muro de contención afectado.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio San Blas II Sector de la localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección del polígono evaluado.

Dirección	CHIP
Vía Carrera 11 Este, tramo ubicado al costado oriental del predio Calle 24A Sur No. 10H – 74 Este	AAA0000OWRU

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de abril de 2021, al sector donde se localizan la Vía Carrera 11 Este, tramo ubicado al costado oriental del predio Calle 24A Sur No. 10H – 74 Este. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de viviendas de uno (01) a dos (02) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinada y mampostería sin confinar, con vías de acceso pavimentadas y cuentan con todos los servicios públicos.

Se realiza inspección al muro de contención ubicado al costado occidental de la vía Carrera 11 Este, el cual tiene una altura de 3 m y longitud de 10 m aproximadamente, confinado por un muro de contención en concreto de aproximadamente 1.5 m de altura, de manera que parte del talud se encuentra expuesto, sin obras de estabilización y ausencia de sistema de drenajes, en el tramo ubicado al costado oriental del predio Calle 24A Sur No. 10H – 74 Este. (ver fotografía 1 y 2)

En la corona del talud se localiza la vía vehicular Carrera 11 Este, se encuentra en losas de concreto en la que no se identifican obra de drenaje, por esta vía transitan vehículos pesados y de carga como son los de recolección de basuras y abastecimiento de alimentos, información suministrada por los ciudadanos.

El muro de contención presenta pérdida de verticalidad, en la parte superior se evidencia un desplazamiento horizontal con referencia a la vía de 15 cm aproximadamente, sobre la capa de concreto de la vía se observan grietas en forma de media luna de hasta 5 mm de abertura y longitud de 50 cm aproximadamente, por otro lado, la base del muro de contención, se encuentra soportada sobre el suelo del talud conformado por material arcillo limoso frágil y agrietado, en algunas partes donde se ubica la zarpa se evidencia pérdida del suelo de soporte. (Ver fotografía 3 y 4)

Desde la última visita realizada al talud vial, el día 02 de octubre del 2020, donde se generó el DI-14839, se observa que las condiciones no han cambiado, así como se observa falta de medidas de contención, protección y/o estabilización, falta de sistemas de drenaje y falta de mantenimiento al talud (ver fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.
Sobre carga en el muro de contención posiblemente por el paso de vehículos pesados.
Ausencia de sistema de drenajes de aguas.
Falta de medidas de estabilización y/o protección.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista panorámica vía Carrera 11 Este.



Fotografías 3. Fisuras en tendencia media luna



Fotografías 4. Zarpa sobre el talud

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Desplazamiento y ausencia de sistema de drenajes.

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Desplazamiento horizontal y en algunas partes perdida de suelo de soporte del muro de contención de la via Carrera 11 Este costado occidental.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

De no implementar medidas adecuadas de estabilización, contención y/o protección en el talud de corte evaluado, es posible que en el corto plazo ocurra la falla del muro de contención.

Perdida de suelo en el talud de corte por falta de un sistema adecuado de drenaje de aguas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del muro de contención del costado occidental de la vía Carrera 11 Este,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

en el barrio San Blas II Sector de la Localidad de San Cristóbal. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la Vía Carrera 11 Este, en el barrio San Blas II Sector de la Localidad de San Cristóbal, se podría ver comprometida ante la falla eventual del muro de contención que confina parte de la bancada del costado occidental.
- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de contención ubicado al costado occidental de la vía Carrera 11 Este, en el barrio San Blas II Sector de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometido por la falta de medidas de contención, protección y/o estabilización y ausencia de sistemas de drenaje de aguas.

15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que se mantiene las mismas condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad mencionadas en el Diagnostico técnico DI-14839 del 02 de octubre del 2020, se mantiene vigentes las recomendaciones dadas en el mismo, en relación con:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 24A Sur No. 10H – 74 Este, acatar la recomendación de evacuación, emitida mediante Formato No. 5308 del 02 de octubre del 2020, hasta tanto se implementen obras que garanticen condiciones de estabilidad del muro de contención afectado.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, garantizar la restricción de uso de al menos 25 m de longitud del carril occidental de la vía de la Carrera 11 Este, a la altura del predio Calle 24A Sur No. 10H – 74 Este, hasta tanto se implementen obras que garanticen condiciones de estabilidad del muro de contención afectado.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Fondo de Desarrollo Local, implementar las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de la banca de la vía de la Carrera 11 Este, en el sector del predio de la Calle 24A Sur No. 10H – 74 Este, lo anterior en virtud de las competencias que tienen las diferentes entidades para la atención de la malla vial, las cuales se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2007 Plan de Ordenamiento Territorial – POT, y el Acuerdo 257 de 2006, Particularmente, las obras de construcción y mantenimiento de vías locales e intermedias corresponde a las Alcaldías Locales y los Fondos de Desarrollo Local, conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo 6 de 1992.
- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 24A Sur No. 10H – 74 Este, adelantar seguimiento de las condiciones de estabilidad del muro de contención con el objetivo de dar aviso oportuno a las entidades del Sistema de Emergencia de Bogotá, frente a una situación de emergencia.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071